



EMMA/DM

EXPTE. N° 0516-700/2016.-

RESOLUCIÓN N° 1778 ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC 2019

VISTO:

El Expte N° 0516-700/2016: caratulado: DINARCO S.A.: S/ APROB. DEL PLANO DE MENS. DE FRACC. Y ANTEPROY. DE LOTEO PARC. 380ª, PAD A-4038, UBIC EN ALTO LA VIÑA O BELLA VISTA O HIGUERILLAS DPTO. DR. M. BELGRANO F.P/PODER: PAOLA I. OVIEDO (ING. CARLOS SNOPEK), y

CONSIDERANDO:

Que, en autos se adjunta Plano de Mensura de Fracción y Anteproyecto de Loteo proyectado sobre el inmueble, individualizado como Parcela 380a, Padrón A-4038, Circunscripción 3. Sección 1, Matrícula A-36658, ubicado en el barrio Bella Vista o Higuerillas de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que el presente trámite se cumplió bajo el marco jurídico de la Ley N° 2903/72 de Fraccionamiento de Tierras, dentro del cual el referido Plano de Mensura y Anteproyecto de Loteo cumplió con los requisitos exigidos por dicha norma y disposiciones vigentes en la materia;

Que, por Resolución N° 935-ISPTyV. de fecha 02 de julio de 2019 el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda dispuso la culminación de los trámites de aprobación de loteos o anteproyecto de loteos iniciados con anterioridad a la sanción y promulgación de la Ley N° 6099/18. bajo el marco jurídico dispuesto por Ley N° 2903/72 y solo en los casos que así lo solicite expresamente el titular dominial afectado al trámite de aprobación;

Que se adjunta en autos: Certificado de Factibilidad de Loteo expedido por la Municipalidad de San Salvador de Jujuy (fs. 21/22); Certificado de Factibilidad del Servicio de Agua Potable (fs. 47/50), Certificado de Factibilidad de Energía Eléctrica formulado por la Empresa Jujeña de Energía S.A. (fs. 51/53), Certificado de No Inundabilidad expedido por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (fs. 85/86); Certificado N° 06/18 "Declaración de Impacto Ambiental" aprobado por la Municipalidad de San Salvador de Jujuy (fs. 76)

Que a fs. 68/69 se agrega Acta de Compromiso de Donación de las superficies destinadas a Espacios Verdes, Edificios Públicos, Calles y Ochavas efectuado por la razón social DINARCO S.A.:



... 2 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 1778 ISPTvV.-

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado (fs. 115/116), emite dictamen actualizado en el que manifiesta que se está en condiciones de emitir un acto administrativo (Resolución Ministerial) para la aprobación del Plano de Mensura de Fracción y Anteproyecto de Loteo solicitado;

Por ello;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS
TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Plano de Mensura de Fracción y Anteproyecto de Loteo del inmueble, individualizado como Parcela 380a, Padrón A-4038, Circunscripción 3, Sección 1, Matrícula A-36658, ubicado en el barrio Bella Vista o Higuierillas de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de propiedad de la empresa DINARCO S.A..-

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la aprobación del presente fraccionamiento es al sólo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

ARTÍCULO 3º.- Aceptar la Donación de los espacios reservados para Uso Público (fs. 68/69), que surgen del Plano que por este acto se aprueba, Consecuentemente el Departamento Registro Inmobiliario de la Dirección Provincial de Inmuebles tomara razón de los espacios destinados para uso público según exigencias de la Ley 6099/18, y atento a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994).-

ARTÍCULO 4º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda -